



Resolución Directoral

N° 233-2019-UE402SN/UGRH

Nasca, 07 de Noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 30957, de fecha 03 de Junio de 2019, se aprobó la Ley que autoriza el Nombramiento progresivo como mínimo el Veinte por ciento (20) de los profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares asistenciales de la Salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de salud para el mencionado Nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de Nombramiento correspondiente a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2018, para cuyo efecto las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el párrafo 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30879 Ley de presupuesto del sector público para el año Fiscal 2019;

Que, la primera disposición complementaria final d la Ley N° 30957, establece que el reglamento de la citada Ley es propuesto por el Ministerio de Salud en coordinación con la Autoridad del Servicio Civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2019-SA, de fecha 30 de octubre de 2019, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el Nombramiento progresivo como mínimo el veinte por ciento (20) de los profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares asistenciales de la Salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693; cuya finalidad es establecer los plazos, requisitos y condiciones para el proceso de Nombramiento de los profesionales de la Salud y de los Técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismo públicos, las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, y las comunidades locales de administración en Salud (CLAS);

Que, mediante el artículo 9° del precitado Decreto Supremo, se establece la conformación de la Comisión de Nombramiento como Unidad Ejecutora, la cual debe ser designada mediante Resolución de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante el artículo 9° del precitado Decreto Supremo, se establece la conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora, la cual deben ser designada mediante Resolución de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora;

Que, el Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0866-2004-GORE-ICA/PR establece las atribuciones y responsabilidades del Director del Hospital, e igualmente, la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA delega la facultad de emitir actos administrativos sobre acciones de personal;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley de procedimientos Administrativos General;

Con el visto de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal y de la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 402 Salud Nasca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISION DE NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD, que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de



la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693; que la continuación se detalla:

MIEMBROS:

- Lic. Adm. Emiliano PILLACA CASTILLA
- Lic. Adm. Carlos Augusto DONAYRE SUMEN
- Abog. Freddy RIOS LIMA

Presidente
Secretario Técnico
Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal electrónico del Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca: www.hospitalnasca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD NASCA

Joel Roberto Rosales Pacheco
COP. N° 7117
DIRECTOR EJECUTIVO



JRRP/DE-UE402SN
EAPC/DA
CADS/JUGRH

DISTRIBUCIÓN:
() Dirección
() Administración
() Asesoría Legal
() Gestión de RRHH
() Interesados
() Legajo
() Archivo